



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 658/08**

Sucre, 17 de Noviembre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que Con registro Nº 4065, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1173/08 de 23 de octubre de 2008, remitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Ente Deliberante, solicitando la consideración y tratamiento del Contrato C. Nº 227/08 - Control Urbano y Seguridad Ciudadana "Compra de Ocho Motocicletas", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa Nº 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. 165/08), CUCE: 08-1101-00-105784-4-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la adquisición de las motocicletas, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 388/08 de 12 de septiembre de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo Nº 29190, designa a la Comisión de Calificación, mediante Resolución RPA-ANPE Nº: 137/08 de 25 de septiembre de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación, recomendando la adjudicación del proponente Empresa HONDA HI-STORE, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), con nota CONTRAT-ANPE Nº 148/08 de 26 de septiembre de 2008, solicita a la Oficial Mayor de Administración y Finanzas G.M.S., autorización de adjudicación con excepcionalidad, en aplicación a lo establecido en el art. 51 del Decreto Supremo Nº 29190; misma que es autorizada mediante proveído en la misma fecha; consecuentemente mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE Nº 421a/08 de 26 de septiembre de 2008, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo Nº 29190, ADJUDICA el proceso de adjudicación: CONTROL URBANO Y SEGURIDAD CIUDADANA - "COMPRA DE OCHO MOTOCICLETAS", por el monto de BOLIVIANOS DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 (Bs. 260.800,00), a la EMPRESA HONDA HI-STORE (unipersonal), representada por la Sra. Roxana Mariel Ledezma Guzmán, con un plazo de entrega de



Página 2 de 3
RM N° 658/08

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

TREINTA DIAS, computados a partir de la suscripción del contrato, por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el proceso de adquisición: CONTROL URBANO Y SEGURIDAD CIUDADANA - "COMPRA DE OCHO MOTOCICLETAS", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 05426 de 30 de junio de 2008, Imputado al Prog. 28, Proy. 0000, Act. 001, Obj.Gasto 43310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 270.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 227/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 43
Especificaciones Técnicas de fs. 37
Resolución de Declaratoria Desierta a fs. 21
Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 62
Solicitud Autorización de Adjudicación por Excepcionalidad a fs. 63
Nota de Adjudicación a fs. 64
Número de Identificación Tributaria a fs. 72
Tarjeta Empresarial a fs. 71
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 70
Registro de Beneficiarios SIGMA a fs. 69
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 68

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

Certificación Presupuestaria a fs. 04
Confirmación de Publicación en SICOES a fs. 23
Resolución Aprobación Documento Base de Contratación a fs. 44
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 46
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 47
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 61
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 59
Carta de Presentación de Propuesta a fs. 58
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 48 a fs. 57

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art. 1º. APROBAR la suscripción del Contrato C. N° 227/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Clauze, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la EMPRESA HONDA HI-STORE (unipersonal), representado por la Sra. Roxana Mariel Ledezma Guzmán, para el: CONTROL URBANO Y SEGURIDAD CIUDADANA - "COMPRA DE OCHO MOTOCICLETAS", con un monto total de Bs. 260.800,00 (BOLIVIANOS DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100) y un plazo de entrega de TREINTA DÍAS, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

- Art. 2º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de las motocicletas a ser adquiridas y recepcionar los mismos, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo Nº 29190.
- Art. 3º.** Se Instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art. 4º.** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, una vez recepcionada las motocicletas, destine los mismos a la Dirección de Seguridad Ciudadana G.M.S., a objeto de su utilización con fines estrictamente institucionales.
- Art. 5º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 6º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luis Fidel Herrera Resaña
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL